

PROPUESTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS AEMON**1. PRESENTACIÓN.**

Reciclámás es una empresa valenciana dedicada a la gestión de recogida y triaje de envases, papel-cartón, RSU y otros tantos residuos industriales peligrosos y no peligrosos.

Ofrecemos soluciones a las empresas en materia medioambiental, y estamos inscritos en la Conselleria de Territori i Habitatge de la Comunidad Valenciana, como Planta de Triaje de Envases y Valorización de Residuos con el número de gestor 458/V/RNP/CV, realizando la recogida, el tratamiento y posterior envío al reciclador.

2. SITUACIÓN ACTUAL.

Somos conscientes de la problemática actual del correcto reciclaje de envases en Empresas:

- Dificultades de tener la contenerización necesaria en sus instalaciones.
- Dificultades para poder utilizar el contenedor urbano por carencia de servicio municipal.

Gestor Integral de Residuos

3. ÁMBITOS DEL PROYECTO.

Dado que ReciclamáS dispone de una planta de Triaje y Valorización de residuos, queremos apostar por un proyecto de reciclaje personalizado en empresas de la Comunidad Valenciana, dependiendo del tipo de residuos que genera cada una de ellas.

- **Facilitar contenerización:** Ecopapeleras, contenedores de 1.100 litros o autocompactoras.



Ecopapelera de 100 litros



Autocompactora



Contenedor de 1.100 litros

- Aplicar un **descuento del 15% a asociados de AEMON.**
- Realizar **recogidas adaptándonos a las necesidades de cada empresa.**
- Realizar **charlas** de formación sobre la implantación del reciclaje en el centro y la importancia de reciclar, qué ocurre después de introducir un envase de plástico, lata o brik en el contenedor específico y cómo es una planta de Triaje y Valorización de residuos.
- Emisión de **certificado** de reciclaje al centro para su ISO 14.000.

4. MODELO DE CONTRATOS.

- Según el nuevo Real Decreto 180/2015 de traslado de residuos es indispensable establecer un **Contrato de Tratamiento**. Este contrato, equivale al denominado "Documento de Aceptación" del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Se trata de un documento de naturaleza contractual jurídico-privada, suscrito entre el operador del traslado y la entidad o empresa que efectuará el tratamiento, ya sea intermedio, ya sea final. Se contempla también en la definición del Contrato de Tratamiento que este pueda ser suscrito entre el productor o poseedor de los residuos en el supuesto de que el operador sea el gestor que recoge los residuos de distintos orígenes. En este contrato deberá estipularse, como mínimo, la cantidad estimada de residuos que se van a trasladar, su identificación mediante codificación LER, la periodicidad estimada de los traslados, el tratamiento al que se va a someter los residuos, cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos y las consecuencias jurídicas de la no conformidad del traslado con lo establecido en el propio Contrato de Tratamiento. (BOE núm.83, de 07/04/2015). Anexo I.*
- Es necesario establecer un **Contrato Mercantil** donde simplemente especificaremos la contenerización y definiremos si el propietario es el productor o el gestor de residuos.

Gestor Integral de Residuos**5. CONTACTO.**

Visitando nuestra web www.reciclamas.es o bien nuestra página de Facebook podrá obtener información de los últimos eventos o entidades que ya cuentan con nuestros servicios.

Quedamos a su entera disposición y esperamos poder colaborar con ustedes en la gestión de sus residuos.

Atentamente.

Valencia, 23 de Mayo de 2018

Luis Mas

Gerente

605677232

I.mas@reciclamas.es

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

(Artículos 2.h, 3 y 5 del R.D. 180/2015 B.O.E. 7.04.2015)

Nº contrato de tratamiento:

Fecha:

1. OPERADOR DEL TRASLADO* (RECUPERADOR):

 Marcar con una X el operador del traslado: Punto de origen Destinatario

*El operador del traslado, conforme al artículo 2 del R.D. 180/2015, es: (i) el productor del residuo, (ii) el gestor de la planta en el caso de recogidas de distintos productores en un sólo camión, (iii) el gestor de origen.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ORIGEN (PRODUCTOR):

Marcar con una X el origen del transporte: Centro productor Instalación de gestión
 Razón social: C.I.F.: Código NIMA**: x
 Nombre comercial
 Dirección de recogida: Nº inscripción Registro Producción y Gestión de Residuos **: x
 Localidad: Provincia: C.P. Teléfono:
 E-mail: Persona de contacto:

** Completar en el caso de que el punto de origen tenga la consideración de: (i) productor de residuos de envases siempre que genere más de 1000 toneladas/año de residuos de envases (residuos no peligrosos), o (ii) gestor.

3. DATOS DEL RESIDUO

Cantidad estimada: (60.000) kg/anuales (deberá adecuarse a la estimación de kg a recoger)

Codificación LER: (15.01.06) Residuos de envases mezclados

Periodicidad traslados: (Bajo demanda) respetando en todo caso el plazo máximo de almacenamiento de 2 años –residuos no peligrosos–.

Operaciones de tratamiento: Completar la operación de tratamiento atendiendo al destino del traslado (anexo II de la Ley 22/2011):

– R12

Nº de contenedores en los que se depositan los residuos y capacidad de los mismos:

Ecopapeleras: unidades **Contenedores 800/1100L:** unidades. **Contenerización propia:** SI / NO

4. INCIDENCIAS

En caso de que los residuos que lleguen a la planta superen un porcentaje de 20% residuos no valorizables, el destinatario remitirá los residuos al PRODUCTOR, acompañando el correspondiente Documento de Identificación en los términos establecidos en el Real Decreto 180/2015.

5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO: INSTALACIÓN GESTIÓN

Razón social: **LV RECICLAMAS S.L.U.** C.I.F. **B97632442** Código NIMA: **4600018378**
 Denominación de la instalación: PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ENVASES NO PELIGROSOS.
 Nº inscripción Registro Producción y Gestión de Residuos: **458/V/RNP/CV**
 Dirección de la instalación: POLÍGONO INDUSTRIAL III CALLE PALLETER, 10
 Localidad: ALBORAIA Provincia: VALENCIA C.P. 46120
 Teléfono: **961864271** E-mail: **INFO@RECICLAMAS.ES** Persona de contacto: LUIS ANGEL MAS ESCUDERO

Firma origen

Firma destinatario

CLÁUSULAS ANEXAS AL CONTRATO DE TRATAMIENTO ENTRE EL RECUPERADOR Y LOS PUNTOS PRIVADOS

Gestor Integral de Residuos**Cláusula 1.- Obligaciones del punto privado de recogida de proximidad.**

El PRODUCTOR cumple y se obliga a cumplir toda la normativa estatal, autonómica y local en materia medioambiental que resulte de aplicación durante toda la vigencia del contrato y, en particular, la normativa en materia de residuos y residuos de envases.

Cláusula 2.- Obligación de información del RECUPERADOR en el caso de recogidas itinerantes.

(i) En el caso de recogidas itinerantes -recogidas en un mismo camión por el RECUPERADOR de residuos de envases tanto en las instalaciones titularidad del PRODUCTOR como en instalaciones de otros productores de residuos-, el RECUPERADOR se obliga a remitir anualmente, a solicitud del PRODUCTOR, información estimativa sobre la cantidad de residuos de envases recogidos en las instalaciones del PRODUCTOR durante un año natural.

(ii) Dicha solicitud se podrá presentar ante el RECUPERADOR durante los meses de febrero a diciembre.

El RECUPERADOR, una vez recibida la anterior solicitud, podrá remitir la información en el plazo de UN MES. Esta información será una cantidad estimativa basada en el número de contenedores recogidos y el peso medio de los residuos que puede contener la tipología de contenedores recogidos.

(iii) La solicitud de la citada información por el PRODUCTOR deberá ser efectuada por escrito:

- Se entenderá realizada el mismo día, si hubiera sido entregada "en mano" en el domicilio del RECUPERADOR.
- Se entenderá realizara desde el momento de su recepción, si fuera enviada por correo certificado y con acuse de recibo.
- En el supuesto de que fuera enviada por e-mail, habrá de solicitarse siempre confirmación escrita de lectura, entendiéndose recibida una vez se produzca dicha confirmación.

(iv) La remisión de información por el RECUPERADOR se realizará por carta certificada o por e-mail. Se entenderá realizada la remisión de información el mismo día de envío de la carta certificada o del e-mail.

(v) A estos efectos, se establecen los siguientes datos para las comunicaciones entre el RECUPERADOR y el PRODUCTOR::

- **PRODUCTOR:**

D./Dña.

DIRECCIÓN:

e-mail:

- **RECUPERADOR:** LV RECICLAMAS 2015 SLU

D./Dña. LUIS ANGEL MAS ESCUDERO

POLÍGONO INDUSTRIAL III CALLE PALLETER, 10 46120 (ALBORAIA) - VALENCIA

e-mail: INFO@RECICLAMAS.ES